**GS-2026- 093278-DEGUA-11.8**

Riohacha D.E.T. y C., 21 octubre 2026

Señor Teniente Coronel
HECTOR GERARDO DAZA NARVAEZ
Comandante Departamento Policía La Guajira (E)
Riohacha

**ASUNTO:** informe de supervisión Contrato 27-8-10015-26

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO _x_ O FINAL __**

**Periodo del informe de supervisión**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Desde** | **21/09/2026** | **Hasta** | **21/10/2026** |

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

- De acuerdo al cargo del suscrito como responsable de Combustible del Departamento de Policía Guajira, se entregó el Estudio previo al grupo de Contratos de la Unidad para el desarrollo del proceso contractual.

- Mediante comunicado oficial No GS-2026-055101-DEGUA se notifica por parte del área de contrato al señor Intendente Jefe JAIRO ENRIQUE LUGO NIÑO, el cual ejercerá funciones como supervisor del contrato de combustible DEGUA No 27-8-10015-26.

- Mediante AC-2026-023645-DEGUA 11.10 del 21/06/2026, se da inicio al contrato No 27-8-10015-26 Instrucción impartida para la supervisión, parte del señor Intendente Jefe JAIRO ENRIQUE LUGO NIÑO, obrando en calidad de supervisor, y por disposición del señor Ordenador del Gasto donde fue nombrado para la supervisión del presupuesto asignado al suministro de combustible de los vehículos institucionales del Departamento de Policía La Guajira.

- Mediante comunicado oficial No GS-2026-060178-DEGUA se notifica por parte del área de contrato al señor Subintendente OLMER NAYITH MANJARREZ GEOVO el cual ejercerá funciones como supervisor del contrato 27-8-10015-26, aparir del 02/07/2026 ordenado por el señor ordenador del gasto.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

**No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 3**

1. informes de supervisión del periodo comprendido 21/06/2026 al 21/07/2026 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-065278-DEGUA.

2. informes de supervisión del periodo comprendido 22/07/2026 al 20/08/2026 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-074923-DEGUA.

3. informes de supervisión del periodo comprendido 22/08/2026 al 20/09/2026 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-084000-DEGUA.

**Información del contrato u orden de compra**

| | |
|---|---|
| **Contrato No. / Orden de compra No.** | 27-8-10015-26 |
| **Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra** | "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE LA GUAJIRA Y SUS ESTACIONES DE POLICIA, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICIO Y/O DE PASO POR LAS DIFERENTES UNIDADES, POR LAS QUE LLEGÁRE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE; DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA PARA LA VIGENCIA 2026". |
| **Contratista** | SUMINISTROS ENERGETICOS PEREZ OIL COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SAS. |
| **Representante legal** | ISMAEL JOSE BOLIVAR PEREZ |
| **Valor inicial del contrato u orden de compra** | Valor Total $ 722.000.000,00<br><br>Distribuidos así por recurso a cada unidad:<br><br>**VIGENCIA 2026**<br><br>PRESUPUESTO DEGUA<br>Vigencia 2026: $ 690.000.000,00<br><br>PRESUPUESTO UPRES<br>VIGENCIA 2026: $ 20.000.000,00<br><br>PRESUPUESTO GUTIC (PLANTAS ELECTRICAS)<br>Vigencia 2026: $ 12.000.000,00 |
| **Valor adiciones del contrato u orden de compra** | N/A |
| **Valor total del contrato u orden de compra** | Valor Total del contrato: $ 722.000.000,00 |
| **Plazo de ejecución inicial** | Se realizarán cortes mensuales y/o proporcionales en contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y certificación del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio y/o entrega del bien y los documentos requeridos por el Departamento de Policía la Guajira, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007. |

| | |
|---|---|
| | El plazo de ejecución del presente contrato iniciará tan pronto se ejecute en su totalidad los contratos que se encuentran vigentes y notificación de inicio de ejecución previa aprobación de la garantía única y perfeccionamiento del contrato y será hasta el 30 de noviembre del 2026 y/o hasta agotar el presupuesto disponible, **"LO QUE PRIMERO OCURRA".** |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra** | 21/06/2026 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)** | 30/11/2026 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | N/A |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | N/A |
| **Adiciones** | N/A |
| **Modificatorios** | N/A |
| **Prorrogas** | N\A |
| **Otros** | N/A |

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

- Se deja constancia documental de la supervisión del contrato, en la cual se ejercen los controles por parte de la supervisión al procedimiento de suministro de combustible realizado mensualmente, mediante la comparación de los soportes documentales como lo son facturas y certificados de precios y galones, vales para el suministro con la información reportada por parte del contratista, además de la verificación de las cantidades de suministros adicionales con lo plasmado en los formatos como planillas (1LA-FR-0067) que reposan en las carpetas que se llevan como control y verificación del suministro de combustible, las cuales una vez culmine el contrato serán entregadas de acuerdo a la vigencia al archivo de gestión del Comando de Departamento de Policia Guajira.

- Se recibió y gestionó, a través de la plataforma SIIF NACION, la correspondiente factura relacionada con el presente informe de supervisión y periodo señalado.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

### CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

| No. | Obligación Contractual o especificación técnica | CUMPLIO SI __ No___ | Observaciones y Evidencias |
|---|---|---|---|
| 1 | Ejecutar el objeto contractual de conformidad con la oferta presentada y con los documentos que hacen parte integral del contrato resultante del presente estudio previo, en concordancia con la normatividad y calidad vigentes. | **SI** | El contratista cumple con lo establecido en la normatividad y calidad vigentes. |
| 2 | El adjudicatario del proceso contractual resultante del presente estudio previo deberá entregar las hojas de vida del grupo mínimo de trabajo, que cumplan con la experiencia mínima exigida el día de suscripción del contrato. | **SI** | El contratista cumplió con las hojas de vida anexas en el primer informe. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3 | El contratista deberá entregar en forma física y en magnético la relación de precios unitarios en el formato establecido por la institución, acordes con los valores unitarios pactados en el contrato y las especificaciones técnicas. Soportes del proceso contractual, herramientas, equipos y mano de obra. | **SI** | el contratista presento lo solicitado y pactado en el estudio previo. |
| 4 | Mantener mínimo el porcentaje dedicación del grupo mínimo de trabajo establecido en la administración soportes del estudio previo. | **SI** | El contratista viene cumpliendo con lo establecido. |
| 5 | Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas en la ejecución del contrato | **SI** | El contratista siempre esta presto a resolver dudas e inquietudes en cuanto al contrato adjudicado. |
| 6 | Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF, FIC), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago | **SI** | El contratista aporto los parafiscales correspondiente a la fecha de facturación certificada. |
| 7 | Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento del Departamento de Policía La Guajira, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiese lugar. | **SI** | El contratista aporto los documentos correspondientes como la póliza del contrato de número CG-1076603 expedida el 18/06/2026, donde se garantiza el cumplimiento a la ejecución del contrato. |
| 8 | Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. | **SI** | El contratista viene cumpliendo con lo pactado y acordado con lo suscrito en el contrato. |
| 9 | No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al Departamento de Policía La Guajira - Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. | **SI** | El contratista está enterado de los descrito y se le dio a conocer los canales de información con que cuenta la policía nacional para informar cualquier situación que coloque en riesgo la ejecución del contrato. |
| 10 | Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. | **SI** | El contratista aporto los soportes documentales. |
| 11 | Responder en los plazos que se establezcan en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. | **SI** | El contratista viene cumpliendo con lo establecido y estipulado de acuerdo a lo pactado en la minuta del contrato. |
| 12 | Presentar a la supervisión INFORMES MENSUALES, el primer día de cada mensualidad, durante la ejecución del contrato, por escrito y en medio magnético en formato establecido por la institución, donde registre los suministros realizados en el período, en caso que este primer día del mes no sea un día hábil, deberá entregarse el día hábil inmediatamente anterior, esto con el fin de realizar la revisión de las facturas presentadas durante el periodo, y solicitar el cupo PAC. | **SI** | Se vienen entregando las facturas de acuerdo a la fecha del acta de inicio del contrato. |
| 13 | Presentar a la supervisión, como tramitar cada pago parcial, la siguiente documentación técnica: A) Balance de acuerdo al acta parcial B) Soporte de suministro, facturación y control de consumo. | **SI** | El contratista viene cumpliendo con lo establecido y estipulado de acuerdo a pactado en el contrato. |
| 14 | Atender en forma oportuna e inmediata los requerimientos urgentes efectuados por el supervisor del contrato, durante el horario y/o disponibilidad permanente establecida por la empresa-supervisor de la Entidad. | | El contratista siempre esta presto a cualquier aclaración y duda para resolverla. |
| 15 | Adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor del contrato sobre la ocurrencia de tales hechos. | **SI** | El contratista viene cumpliendo con lo establecido y estipulado de acuerdo a pactado en el estudio previo. |
| 16 | El contratista debe comprometerse a asignar los operarios requeridos de acuerdo a las necesidades de cada servicio. | **SI** | El contratista cuenta con el personal necesarios para los abastecimientos donde se le da prioridad a los vehículos institucionales. |
| 17 | Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. | **SI** | El contratista viene cumpliendo con lo establecido y estipulado de acuerdo a pactado en el estudio previo. |
| 18 | Cumplir a cabalidad el horario establecido para la ejecución del presente contrato. | **SI** | El contratista viene cumpliendo con lo establecido y estipulado de acuerdo a pactado en la minuta del contrato. En los tiempos establecidos sin inconvenientes |
| 19 | Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá tener los permisos, licencias cuando legalmente resulten exigibles para la actividad específica ejecutada dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de expedición de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese | **SI** | El contratista viene cumpliendo con lo establecido y estipulado de acuerdo a pactado en el contrato. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. | | |
| 20 | Ejecutar con sus propios medios y personal, en forma independiente y con plena autonomía hasta su total terminación y aceptación final, las actividades que permitan garantizar la correcta ejecución del presente contrato. | **SI** | El contratista siempre esta presto para resolver situaciones que pongan en riesgo la ejecución del contrato. |
| 21 | El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementando mecánicos necesarios para la correcta ejecución de las actividades y deberá ser tomado desde el punto de vista del suministro, el costo de los consumos correrá por cuenta del contratista. | **SI** | El contratista viene cumpliendo y aportando lo reglamentario para la prestación del servicio. |
| 22 | Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, anteojos, calzado, cinturones de seguridad arnés, protectores auditivos, elementos de bioseguridad y cualquier otro elemento necesario que la ley y el supervisor exijan. Mantendrá elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas vigentes en Colombia referente a sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. | **SI** | El contratista viene cumpliendo con los establecido en cuento a la dotación de sus trabajadores y elementos de seguridad. |
| 23 | Se deben delimitar y demarcar las zonas de trabajo, señalizar zonas de almacenamiento, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. | **SI** | El contratista viene cumpliendo con lo establecido y estipulado de acuerdo a pactado la minuta de contrato, delimitando y desmarcando la zona de transito. |
| 24 | El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. | | El contratista viene cumpliendo con lo establecido y estipulado de acuerdo a pactado en el contrato. |
| 25 | <table><tr><th>LOTE</th><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES</th></tr><tr><td rowspan="4">N/A</td><td>1</td><td>GASOLINA</td></tr><tr><td>2</td><td>DIESEL</td></tr><tr><td>3</td><td>Norma Técnica Colombiana NTC – 1380 (Gasolina Corriente)</td></tr><tr><td>4</td><td>Norma Técnica Colombiana NTC –1438 (Diésel)</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table> | **SI** | El contratista viene cumpliendo con las normas técnicas en cuanto al combustible ACPM Y GASOLINA. |
| 26 | EXPERIENCIA EMPLEADOS – JUSTIFICACIÓN:<br>El oferente certificará que el personal que manipule los dispensadores de combustibles está capacitado y certificado sobre temas de prevención y atención de emergencias y en la aplicación de normas de seguridad para el expendio de combustibles. | **SI** | El contratista cuenta con personal capacitado en las EDS autorizadas para el suministro, de igual manera las especificaciones fueron verificados por los diferentes comités evaluativos e idóneos. |
| 27 | CAPACIDAD OPERATIVA - JUSTIFICACIÓN:<br>El oferente deberá contar con instalaciones adecuadas, dotadas de los elementos necesarios de seguridad industrial, que brinde seguridad a los vehículos en el sitio donde se suministre el combustible. Así mismo la estación de servicio debe contar con mínimo un (1) surtidor en el sitio donde se suministra el combustible, y buena amplitud de bahías que ofrezcan seguridad para el suministro. | **SI** | El contratista cuenta con las instalaciones adecuadas para el suministro de combustible de acuerdo a lo pactado en el contrato. Dando prioridad a los vehículos de la institución. |
| 28 | Se debe contar con personal idóneo, capacitado y calificado (mínimo uno de manera permanente) en el suministro de combustible (Islero o promotores de venta), ya que en caso de realizarse una maniobra inapropiada por parte del personal que suministra el combustible, el oferente debe resarcir los posibles daños causados por esta acción, sin costo para La Policía Nacional. | **SI** | El contratista viene cumpliendo con lo establecido y estipulado de acuerdo a pactado en el contrato, toda vez que cuenta con personal idóneo y capacitado. |
| 29 | El oferente debe certificar que cuenta con surtidores donde se entreguen los comprobantes una vez realizados el tanqueo, (recibo) de suministro, donde se especifique la sigla o placa del vehículo, el número de galones, tipo de combustible suministrado y el valor total de la venta. | **SI** | El contratista cuenta con personal capacitado en las EDS autorizadas para el suministro, se entregando vales membretados con la información de la entrega del combustible. |
| 30 | El oferente debe certificar las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/ó atender cualquier tipo de emergencia. | **SI** | El contratista cuenta con instalaciones adecuadas y elementos de seguridad para el |

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>suministro de combustible con el fin de evitar cualquier novedad que se pueda presentar.</td></tr>
<tr><td>31</td><td>PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN: El oferente deberá garantizar el suministro de combustible a los vehículos que se encuentra al servicio de los grupos operativos que pertenecen a la Jefatura Nacional del Servicio de Policía de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial.<br>El oferente garantizará el suministro del combustible en los siguientes lugares así:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>MUNICIPIOS</th><th>TIPO DE COMBUSTIBLE</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>GUAJIRA</td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="2">1.1</td><td rowspan="2">RIOHACHA</td><td>Combustible ACPM</td></tr>
<tr><td>Gasolina Corriente</td></tr>
<tr><td rowspan="2">1.2</td><td rowspan="2">SAN JUAN DEL CESAR</td><td>Combustible ACPM</td></tr>
<tr><td>Gasolina Corriente</td></tr>
<tr><td rowspan="2">1.3</td><td rowspan="2">FONSECA</td><td>Combustible ACPM</td></tr>
<tr><td>Gasolina Corriente</td></tr>
<tr><td rowspan="2">1.4</td><td rowspan="2">URIBIA</td><td>Combustible ACPM</td></tr>
<tr><td>Gasolina Corriente</td></tr>
<tr><td rowspan="2">1.5</td><td rowspan="2">MAICAO</td><td>Combustible ACPM</td></tr>
<tr><td>Gasolina Corriente</td></tr>
<tr><td rowspan="2">1.6</td><td rowspan="2">DIBULLA</td><td>Combustible ACPM</td></tr>
<tr><td>Gasolina Corriente</td></tr>
<tr><td rowspan="2">1.7</td><td rowspan="2">PALOMINO</td><td>Combustible ACPM</td></tr>
<tr><td>Gasolina Corriente</td></tr>
<tr><td rowspan="2">1.8</td><td rowspan="2">MINGUEO</td><td>Combustible ACPM</td></tr>
<tr><td>Gasolina Corriente</td></tr>
<tr><td rowspan="2">1.9</td><td rowspan="2">URUMITA</td><td>Combustible ACPM</td></tr>
<tr><td>Gasolina Corriente</td></tr>
<tr><td rowspan="2">1.10</td><td rowspan="2">VILLANUEVA</td><td>Combustible ACPM</td></tr>
<tr><td>Gasolina Corriente</td></tr>
<tr><td rowspan="2">1.11</td><td rowspan="2">EL MOLINO</td><td>Combustible ACPM</td></tr>
<tr><td>Gasolina Corriente</td></tr>
<tr><td rowspan="2">1.12</td><td rowspan="2">LA JAGUA DEL PILAR</td><td>Combustible ACPM</td></tr>
<tr><td>Gasolina Corriente</td></tr>
<tr><td rowspan="2">1.13</td><td rowspan="2">BARRANCAS</td><td>Combustible ACPM</td></tr>
<tr><td>Gasolina Corriente</td></tr>
<tr><td rowspan="2">1.14</td><td rowspan="2">HATONUEVO</td><td>Combustible ACPM</td></tr>
<tr><td>Gasolina Corriente</td></tr>
<tr><td rowspan="2">1.15</td><td rowspan="2">DISTRACCION</td><td>Combustible ACPM</td></tr>
<tr><td>Gasolina Corriente</td></tr>
<tr><td rowspan="2">1.16</td><td rowspan="2">ALBANIA</td><td>Combustible ACPM</td></tr>
<tr><td>Gasolina Corriente</td></tr>
<tr><td rowspan="2">1.17</td><td rowspan="2">MANAURE</td><td>Combustible ACPM</td></tr>
<tr><td>Gasolina Corriente</td></tr>
</table></td><td>SI</td><td>El contratista viene cumpliendo con los puntos de distribución en los municipios pactados en la minuta del contrato.</td></tr>
<tr><td>32</td><td>INFRAESTRUCTURA: El oferente deberá allegar certificación firmada por el representante legal donde garantice que cuenta con estaciones de servicio o puede garantizar el servicio de suministro de combustible en los municipios y carreteras del territorio nacional en la tabla antes mencionada.</td><td>SI</td><td>El contratista viene cumpliendo con los puntos de distribución pactado en contrato.</td></tr>
<tr><td>33</td><td>UBICACIÓN Y HORARIO: El oferente deberá certificar que el suministro de combustible se hará en la estación de servicio ofertada, garantizándose el suministro diario las 24 horas del día los siete días de la semana.<br><br>De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de atender cualquier tipo de emergencia.</td><td>SI</td><td>El contratista viene cumpliendo con lo pactado en la minuta del contrato.</td></tr>
<tr><td>34</td><td>PRIORIDAD EN EL SUMINISTRO: La firma oferente deberá certificar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio Policial no se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia con otras E.D.S en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los</td><td>SI</td><td>El contratista viene cumpliendo con lo pactado dando prioridad en las EDS contratadas para el suministro de combustible de los vehículos sin traumatismo o interrupción alguna.</td></tr>
</table>

| | | | |
|---|---|---|---|
| | vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio de Policía. | | |
| 35 | La firma oferente, unificará mensualmente el precio para cada tipo de combustible en cada una de las estaciones de servicio en que se pacte el suministro del mismo, se tendrá en cuenta que el precio de los combustibles (gasolina corriente y diésel) son regulados mediante resolución por el Ministerio de Minas y Energía; el sistema de información de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo del Ministerio de Minas y Energía SICOM. Será posible realizar lo anteriormente mencionado toda vez que la Plataforma SICOM regula los valores de combustible a nivel nacional y en el caso del Departamento de La Guajira el combustible es subsidiado, hasta agotar cupo otorgado.<br><br>NOTA: Se debe mantener un valor con combustible subsidiado según cupo de estación de servicios. | **SI** | El contratista viene cumpliendo con lo pactado dentro del contrato de acuerdo al valor del galón tanto de Gasolina corriente como ACPM manteniendo el valor estipulado y contratado. El suscrito realiza revisiones del SICOM con el fin de constatar que no allá variaciones en el precio del combustible. |
| 36 | ASIGNACION PERSONAL: El oferente nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello, deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte de la Policía Nacional. | **SI** | El contratista señor ISMAEL BOLIVAR esta presto siempre a resolver cualquier eventualidad misma forma tiene personal idóneo que se encargan de resolver cualquier solicitud enviada en los tiempos y plazos establecidos. |
| 37 | El oferente debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación y cumplimiento de la norma técnica correspondiente.<br>Los combustibles deben cumplir con la siguiente norma técnica.<br><br>TIPO DE COMBUSTIBLE — NORMAS TECNICAS COLOMBIANAS<br>Gasolina corriente — NTC 1380. PETROLEO Y SUS DERIVADOS. GASOLINA PARA MOTORES DE COMBUSTION INTERNA DE ENCENDIDO POR CHISPA<br>DISEL Premium No. Dos (2) "Bajo Azufre — NTC 1438, PETROLEOS Y SUS DERIVADOS, COMBUSTIBLE PARA MOTORES DISEL | **SI** | El contratista cumple con lo estipulado y acordado dentro del contrato. Y especificaciones evaluadas por el comité idóneo. |

## 2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante la fecha corte del presente informe comprendida desde el 21/09/2026 al 21/10/2026 no se han presentado situaciones anormales o de relevancia.

## 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

de los (162) días de ejecución a fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (122) días calendario desde el inicio del plazo de ejecución del contrato, restando (40) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

## 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional – Departamento de Policía La Guajira cancelará el valor del contrato de la siguiente forma

Se realizarán pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2 - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE del presente documento, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el Jefe del Grupo de Movilidad de la unidad, junto con los documentos requeridos por el Grupo Financiero de la unidad, de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Departamento de Policía Guajira programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

**NOTA 1:** el acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA GUAJIRA del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

**TITULAR DE LA CUENTA: SUMINISTROS ENERGETICOS PEREZ OIL COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S**
**ENTIDAD BANCARIA: BANCOLOMBIA**
**TIPO DE CUENTA: CORRIENTE**
**NÚMERO DE CUENTA: No**. 526-000038-95

### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así

| **a. Balance general de pagos y entregas** | | |
|---|---|---|
| | **Valor en pesos** | **% del valor del contrato u orden de compra** |
| Valor total del contrato u orden de compra | $ 722.000.000,00 | 100% |
| Valor total de las entregas | $ 618.250.541,00 | 85.63% |
| Valor total facturado | $ 618.250.541,00 | 85.63% |
| Valor facturado pendiente de pago | $ 00,00 | 00.00% |
| Valor pagado | $ 618.250.541,00 | 85.63% |
| Valor pendiente de entrega | $ 103.749.459,00 | 14.37% |

**a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

| No. de acta o constancia de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. factura | Valor Pagado | Valor Deducciones | No. orden de pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 05 | $ 85.754.817,00 | 16/10/2026 | $ 85.754.817,00 | FEOC No 1931 DEGUA | TRAMITE GRUFI | TRAMITE GRUFI | TRAMITE GRUFI |

**NOTA:** en caso de que se esté presentando el informe final, se deberá diligenciar, el cuadro anterior con la recopilación de toda información del contrato.

### *4.2* Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

Se verificó y anexó la entrada de bienes realizada por el almacén de movilidad del Departamento de Policía Guajira.

### *5.* RECOMENDACIONES

El desarrollo o ejecución del contrato se ha llevado a cabalidad de acuerdo a la disponibilidad del recurso y atendiendo las observaciones del señor ordenador del gasto, siendo necesario la gestión del recurso suficiente para de esta forma aprovisionar el 100% del sub componente de movilidad del departamento de Policía Guajira de acuerdo a lo establecido en la Resolución 05884 DEL 27/12/2019.

## 6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | **SI _X__** | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | **NO___** | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,



Firma _____
Subintendente **OLMER NAYITH MANJARREZ GEOVO**
Supervisor (E) contrato No.27-8-10015-26
Correo electrónico: degua.gumov@policia.gov.co
No. Celular: 3127464998